

Radio Musical del Coca



CÓDIGO DE ÉTICA RADIO MUSICAL DEL COCA

RADIO MUSICAL DEL COCA 96.7 FM cumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador en su reglamento artículo 9 y 10, expide el siguiente Código de Ética el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad. Respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

OBJETIVO El Código de Ética con el propósito y fines de la Radiodifusión es de proporcionar educación, entretenimiento, e información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas, responsables, su accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República del Ecuador y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas en general, porque la comunicación es de todos.

LÍNEA EDITORIAL En cuanto a la línea editorial de la Radio está direccionada a ofrecer un servicio radiofónico de calidad y calidez a la colectividad. Es el pensamiento de la emisora sobre el acontecer diario sobre problemas que tienen relación con el servicio a la comunidad, a la seguridad ciudadana, al apoyo diario que la entidad ofrece para un mejor control del desenvolvimiento diario de la opinión pública

FILOSOFÍA Es donde se plasman, los principios que aplica Radio Musical del Coca en su tarea de entretenimiento, comunicar e informar, debatir en torno a asuntos locales y nacionales con honestidad crítica e independiente. En una sociedad democrática, los medios de comunicación no podemos ser sujetos de excepción ante la ley y tampoco carecer de normas éticas y principios.

MEDIO PRIVADO. - El medio de comunicación privado, deberá anunciar y difundir la participación activa de la ciudadanía por el medio radial

EN CUANTO A LO CULTURAL. - Siempre aportando al Desarrollo de la cultura en sus diversas expresiones teniendo el espacio por este medio de comunicación

LA COMUNIDAD. - La emisora se acerca a la ciudadanía constantemente. La Radio siempre tiene que ser el vínculo para que las personas se unan para el desarrollo de la comunidad.

Radio Musical del Coca



ORIENTAR Y EDUCAR. – A través de sus distintos programas la Radio cumple el papel de educar a sus oyentes en los valores, la moral, la ética, y el respeto.

LA RADIO PARTICIPATIVA. - En programas institucionales y gubernamentales que beneficien a la sociedad ecuatoriana

LENGUAJE RADIAL. - La emisora utiliza en cada uno de sus espacios radiales el lenguaje claro, respetuosos, sin ofensas, de tal manera que el oyente pueda captar el mensaje que se le envía.

DERECHO A LA RECTIFICACIÓN: La radio atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos de copias del material difundido en el desarrollo de su programación regular, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.

DERECHO A LA RÉPLICA. - De igual manera, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de Comunicación, se receptorá para su análisis todas las solicitudes de réplica, y serán atendidas aquellas que tengan un sustento verídico.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS La emisora mantiene una programación de acuerdo a lo que determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y a las franjas horarias establecidas

PRODUCCIÓN NACIONAL La emisora mantiene una programación destinada a satisfacer las necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, la orientación, así como la difusión de los valores humanos.

CÓDIGO DE ÉTICA Radio Musical del Coca 1Garantiza el respeto de los derechos de las personas a expresarse libremente y a recibir información veraz y contrastada.2 Definición de la línea editorial del medio de comunicación acorde con los valores y principios que regulan su ejercicio 3 Mantener la reserva y confidencialidad de las fuentes 4. Fomentar la responsabilidad social de valores democráticos y de derechos humanos 5. Derecho de réplica y rectificación de información inexacta o prejudicial para la reputación del reclamante 6. Protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables donde se establecen normas que garanticen el respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación.

El medio de comunicación velara por que el personal directo o indirecto que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, para difusión de información y opinión.

PRINCIPIOS. - Somos un medio de comunicación que siempre cuida por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados trasmitan basándose en los siguientes principios.

a.- Respetar la honra y la reputación de las personas. b.- Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad. c.- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y, d.- Respetar la intimidad personal y familiar.

Radio Musical del Coca



2 relaciones con los grupos de atención prioritaria. a.- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud. b.- Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades. c.- Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas. d.- Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente. e.- Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y, f.- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3 Ejercicio profesional. - a.- Respetar los preceptos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general. b.- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas. c.- Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos. d.- Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares. e.- Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia. f.- Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla. g.- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística h.- Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional. i.- Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales. j.- No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y, k.- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4 relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social. a.- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica. b.- Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas. c.- Respetar el derecho a la presunción de inocencia. d.- Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo e.- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias. f.-Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones. g.- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario. h.- Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente; y. i.- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan. j.- Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública El incumplimiento de las normas de ética establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante El Consejo de Comunicación, lo que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado. Emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley.

Radio Musical del Coca



ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIÓN, CÓDIGO DE ÉTICA Y DIFUSIÓN. -Las denuncias o reclamos dirigidos al Consejo de Comunicación 1.- Nombres apellidos y documento que acredite la identidad de la persona que presenta la denuncia o reclamo. 2.- Identificación, si la conoce, a la persona o personas en contra de quien o quienes dirige la denuncia o reclamo. 3.- El relato de los hechos que se denuncian, con la indicación de fecha, hora, lugar y en lo posible la identificación de la persona del medio de comunicación a través del cual se produjo la presunta infracción administrativa. 4.- Las evidencias o pruebas que disponga la o el peticionario. 5.- Señalamiento del domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones. 6 Firma, huella digital o cualquier otro medio que permita la validación de la identidad de quién presenta la denuncia o reclamo

PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD: RADIO MUSICAL DEL COCA En su calidad de estación radial abierta tiene el propósito permanentemente orientado a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general.

INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: RADIO MUSICAL DEL COCA .- De forma prioritaria promoverá el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: RADIO MUSICAL DEL COCA Está comprometida a difundir e informar su código de Ética en nuestra página web. en la oficina y cabina de la emisora para conocimiento de la ciudadanía en general para que puedan leer el Código de Ética.

SANCIONES. - El incumplimiento de las normas establecidas en este Código podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante El Consejo de Comunicación, quien emitirá un pronunciamiento conforme a Derecho.

DE LOS COMUNICADORES. - Los trabajadores de Radio Musical del Coca, están obligados a guardar respeto, consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviendo, la capacitación, formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

El personal de comunicadores sabe de la Constitución de la República del Ecuador y lo que define puntualmente en la Ley Orgánica de Comunicación, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional y el libre ejercicio de la comunicación.

El Coca enero del 2024